



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
MUNICIPIO DE ALANJE
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALANJE**

**DECRETO ALCALDICIO No. 001-2026
(DE 15 DE ENERO DE 2026)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ALCALDICIO No. 001-2024 (DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024), POR MEDIO DEL CUAL SE LE DELEGAN FUNCIONES AL FUNCIONARIO DE CUMPLIMIENTO DEL DISTRITO DE ALANJE; SE DICTAN NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LAS CAUSAS ORIGINADAS POR LA INFRACCIÓN A LAS NORMAS MUNICIPALES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 241 y 243 de la Constitución Nacional, disponen que el Alcalde es jefe de la Administración Municipal y tiene entre sus atribuciones la obligación de promover el progreso de la comunidad municipal.

Que, la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984. Establece que el Alcalde es la máxima autoridad del Distrito y que tiene el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes de la República, los Decretos, órdenes del Ejecutivo y los Resueltos de los tribunales de justicia ordinaria y administrativo. Así mismo señala que, entre sus facultades está la expedición de Decretos Alcaldicio.

Que, la Ley 467 de 24 de abril de 2025, subroga la Ley 16 de 2016, que instituye la Justicia Comunitaria de Paz y dicta otras disposiciones. Siendo esta última, uno de los fundamentos legales por medio del cual se le delegan funciones al funcionario de cumplimiento del Distrito de Alanje.

Que, se hace necesario modificar el Decreto Alcaldicio No. 001-2024 de 24 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE LE DELEGAN FUNCIONES AL FUNCIONARIO DE CUMPLIMIENTO DEL DISTRITO DE ALANJE; SE DICTAN NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LAS CAUSAS ORIGINADAS POR LA INFRACCIÓN A LAS NORMAS MUNICIPALES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Decreto Alcaldicio No. 001-2024 de 24 de septiembre de 2024, en el único sentido de actualizar el fundamento de derecho de dicha normativa; Ley 467 de 24 de abril de 2025, que subroga la Ley 16 de 2016, que instituye la Justicia Comunitaria de Paz y dicta otras disposiciones.

Teléfono 728-0716
Correo electrónico alcaldiaalanje@alanje.municipios.gob.pa

Alcalde Municipal de Alanje
POR EL CUAL SE SU ORIGINAL

Firma:

DECRETO ALCALDICIO NO. 001-2026





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
MUNICIPIO DE ALANJE
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALANJE

Alcaldía Municipal de Alanje
Por el presente se su original

Firma:



ARTÍCULO SEGUNDO: El Decreto Alcaldicio No. 001-2024 de 24 de septiembre de 2024, se mantiene igual en sus demás disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto Alcaldicio empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Constitución Nacional
- Ley 106 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984.
- Ley 467 de 24 de abril de 2025, Que subroga la Ley 16 de 2026, que instituye la Justicia Comunitaria de Paz y dicta otras disposiciones.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Alanje, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Comuníquese y cúmplase

Licda. Doris Anays Atencio Coba
Alcaldesa Municipal
Distrito de Alanje



María Fernanda Samudio
Secretaria General

Teléfono 728-0716
Correo electrónico alcaldiaalanje@alanje.municipios.gob.pa

DECRETO ALCALDICIO NO. 001-2026

